Naturaleza de la operación	Modificación
Fecha de la operación	28 de octubre de 2021

Estimados Partícipes,

Son Vds. titulares de participaciones del fondo de inversión ("Fonds Commun de Placement" o "FCP") AMUNDI PATRIMONE (Participaciones C: FR0011199371; Participaciones M: FR0011660851; Participaciones O: FR0011553692; Participaciones R: FR0013295896; Participaciones RETRAITE: FR0013295904; Participaciones S: FR0011585629), agradeciéndoles por ello la confianza depositada en nosotros.

¿Qué modificaciones se van a realizar en el fondo?

Con la finalidad de optimizar la gestión del fondo, la Sociedad Gestora ha decidido introducir varios cambios:

- Consideración de criterios extra-financieros en la estrategia de inversión,
- Modificación del objetivo de gestión,
- Cambio de la exposición a los mercados de acciones y del límite de inversión en deuda soberana,
- Sustitución del índice EONIA por el índice €STR para el cálculo de la comisión por resultados.

Mediante dichas modificaciones se pretende generar una rentabilidad sostenible, dotando a la cartera de flexibilidad para favorecer las inversiones en aquellos emisores de títulos que apliquen las mejores prácticas en materia de criterios extra-financieros ESG (Medioambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo, por sus siglas en inglés).

¿Cuándo entrarán en vigor dichas modificaciones?

Dichos cambios entrarán en vigor a partir del 28 de octubre de 2021 y, en el caso de que Vds. acepten sus términos, no precisan la realización de ningún trámite específico por su parte.

Si en cualquier caso Vds. no aceptasen los términos de la operación propuesta, tendrán en todo momento la posibilidad de ceder, sin gastos, sus participaciones. Dicho rescate quedaría únicamente sujeto a tributación de acuerdo con la legislación fiscal aplicable a las plusvalías obtenidas en cesiones de valores mobiliarios.

Dichas modificaciones no precisan la conformidad previa de la "Autorité des Marchés Financiers".

¿Qué impacto tendrán dichas modificaciones sobre el perfil de remuneración/ riesgo del fondo?

Modificación del perfil remuneración/ riesgo:

Incremento del perfil de riesgo:

No

Incremento potencial de los gastos
 No

Amplitud del cambio del perfil remuneración/ riesgo Muy significativa *



^{*} Este indicador se basa en la evolución del SRRI y de la evolución de la exposición del fondo a uno o varias clases de riesgos.

¿Qué impacto fiscal tendrán dichas modificaciones?

Si Vds. optasen por el rescate de sus participaciones, las consecuencias fiscales, como inversores, son susceptibles de diferir en función, sobre todo, de las condiciones de liquidación de la operación y del país en el cual tengan establecida su residencia fiscal. Les aconsejamos, en consecuencia, que consulten a su asesor fiscal habitual para informarse sobre las consecuencias de dicha operación sobre su situación fiscal personal. Los principios generales aplicables a los partícipes con residencia fiscal en Francia se incluyen en el anexo « Fiscalidad ».

¿Cuáles son las principales diferencias entre el fondo actual y las participaciones tras las modificaciones?

Detallamos a continuación las modificaciones introducidas en su inversión. Dichos cambios se resumen en el cuadro comparativo incluido al final del párrafo.

a. Consideración de criterios extra-financieros en la estrategia de inversión

En línea con los compromisos asumidos por la Sociedad Gestora Amundi Asset Management con respecto a la integración de criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG), el equipo gestor del fondo AMUNDI PATRIMOINE se basará a partir de ahora en un análisis extra-financiero para la selección de los títulos. Dicho análisis establecerá en última instancia una calificación ESG, desde la "A" (mejor nota) hasta la "G" (peor nota), con la finalidad de realizar una evaluación más global de los riesgos y de seleccionar a aquellos emisores y OIC más virtuosos. Además, el fondo intentará obtener una puntuación ESG superior a la de su universo de inversión para sus componentes acciones y bonos corporativos y una nota ESG superior a "D" para su componente bonos soberanos.

El análisis extra-financiero se describe con detalle en el anexo.

b. Modificación del objetivo de gestión

A partir del 28 de octubre de 2021, el nuevo objetivo de gestión consistirá en optimizar la rentabilidad mediante una gestión discrecional y flexible de la exposición a los distintos mercados internacionales de acciones, de tipos y de divisas.

El nuevo objetivo de gestión se describe más abajo en el cuadro comparativo.

c. Modificación del perfil remuneración-riesgo

La exposición del fondo a los mercados de acciones, actualmente delimitada entre el 0 y el 100%, estará comprendida entre el 25% y el 65% del patrimonio.

Asimismo, la inversión en deuda pública quedará limitada a partir de ahora al 50% del patrimonio neto (frente al 100% hasta la fecha).

d. Sustitución del índice EONIA por el índice €STR para el cálculo de la comisión por resultados

El cálculo de la comisión por resultados, basado hasta ahora en el EONIA capitalizado incrementado de un 5% anual, se basará, a partir del 28 de octubre de 2021, en el índice €STR capitalizado y también incrementado del 5% anual. De hecho, el índice €STR, creado en 2019 y calculado por el Banco Central Europeo sustituirá de forma progresiva al índice EONIA, destinado a desaparecer definitivamente el 3 de enero de 2022.

Política de inversión	Antes del 28 de octubre de 2021	A partir del 28 de octubre de 2021
Objetivo de gestión	El objetivo de gestión consiste en obtener una rentabilidad anualizada superior en un 5% al EONIA capitalizado, índice representativo del tipo monetario en la zona euro, mediante una gestión discrecional y flexible de la exposición a los distintos mercados internacionales de acciones, de tipos y de divisas, una vez descontados los gastos corrientes.	El objetivo de gestión consiste, en un horizonte de inversión de 5 años como mínimo, en optimizar la rentabilidad mediante una gestión discrecional y flexible de la exposición a los distintos mercados internacionales de acciones, de tipos y de divisas, una vez descontados los gastos corrientes.
Índice de referencia	Considerando el objetivo de gestión, la rentabilidad del OIC no puede compararse con la de ningún índice de referencia apropiado. No obstante, a título indicativo, la rentabilidad del OICVM podrá compararse con la del índice EONIA capitalizado.	Considerando el objetivo de gestión y la gestión discrecional aplicada, la rentabilidad del OIC no puede compararse con la de ningún índice de referencia apropiado. No obstante, a título indicativo, la rentabilidad del OICVM podrá compararse con la del índice €STR capitalizado incrementado en un 5%. Dicho índice sirve únicamente de referencia para evaluar la rentabilidad del fondo y no representa ninguna restricción para la gestión
Consideración de criterios	No	Sí.
extra-financieros		El análisis extra-financiero se detalla con precisión en el anexo.

Partes intervinientes en el fondo	Antes del 28 de octubre de 2021	A partir del 28 de octubre de 2021
Gestor Financiero delegado		AMUNDI UK Ltd.

Gastos	Antes del 28 de octubre de 2021	A partir del 28 de octubre de 2021
Porcentaje de la comisión por resultados (Participaciones C, M, R y RETRAITE únicamente)	20,00% de la diferencia entre el patrimonio valorado y el patrimonio de referencia.	20,00% de la diferencia entre el patrimonio valorado y el patrimonio de referencia.
Comisión por resultados (Participaciones C, M, R y RETRAITE únicamente)	La comisión por resultados se basa en la comparación entre el patrimonio valorado (neto de gastos fijos de gestión) de la cartera y el « patrimonio de referencia ». Dicho patrimonio de referencia representa los activos incluidos en cartera, ajustados en función de los importes de suscripciones y rescates en cada valoración, y evaluado en función de la rentabilidad del índice de referencia (EONIA capitalizado todos los días e incrementado en un 5% anual). La rentabilidad del fondo de inversión se calcula en función de la evolución del valor liquidativo.	La comisión por resultados se basa en la comparación entre el patrimonio valorado (neto de gastos fijos de gestión) de la cartera y el « patrimonio de referencia ». Dicho patrimonio de referencia representa los activos incluidos en cartera, ajustados en función de los importes de suscripciones y rescates en cada valoración, y evaluado en función de la rentabilidad del índice de referencia (ESTR capitalizado todos los días e incrementado en un 5% anual). La rentabilidad del fondo de inversión se calcula en función de la evolución del valor liquidativo.
Comisión por movimientos	Percibida parcial o conjuntamente por la Entidad Depositaria con respecto al conjunto de instrumentos: importe fijo de 0 a 450 euros (impuestos incluidos) en función de la plaza bursátil. Percibida según los instrumentos y operaciones por la Sociedad Gestora por delegación o por Amundi Intermédiation: importe fijo de 5€ por contrato (futuros/ opciones) o comisión proporcional de 0 al 0,20% según los instrumentos (títulos, cambio,).	Percibida por la Sociedad Gestora o por Amundi Intermédiation según el caso: Importe fijo de 5€ por contrato (futuros/ opciones) o comisión proporcional de 0 al 0,20% según los instrumentos (títulos, cambio,).

Modificación del perfil remuneración/ riesgo (Cambios de la exposición a	Antes del 28 de octubre de 2021	A partir del 28 de octubre de 2021
las distintas categorías de riesgos)		
Riesgo de acciones	Desde 0 al 100% (en porcentaje del patrimonio neto del fondo)	Desde el 25% al 65% (en porcentaje del patrimonio neto del fondo)
Deuda pública	Desde 0 al 100% (en porcentaje del patrimonio neto del fondo)	Desde 0 al 50% (en porcentaje del patrimonio neto del fondo)

Elementos clave a considerar por los inversores

Su interlocutor habitual quedará a su disposición para analizar con Vds. la solución que mejor se adapte a su perfil de inversor.

Les aconsejamos que consulten el Documento de Información Clave para el Inversor (« DICI ») de cada clase de participación de AMUNDI PATRIMOINE, disponibles en la página web www.amundi.com.

Podrán consultar también otras informaciones complementarias relativas al fondo AMUNDI PATRIMOINE, así como distintos informes y documentos legales.

A partir de la fecha efectiva de estas modificaciones, estas informaciones podrán consultarse también en www.amundi.fr/fr part/Nos-fonds/Notre-selection.

Atentamente.

Su Director de Agencia

ANEXO

A. Análisis extra-financiero

Naturaleza de los criterios ESG:

El análisis se fundamenta en un conjunto de criterios genéricos comunes a todos los emisores y, después, en criterios específicos de cada sector.

Entre los criterios genéricos, evaluamos sobre todo:

- El consumo de energía y la emisión de gases de efecto invernadero, la protección de la biodiversidad y del agua con respecto a la dimensión medioambiental.
- El desarrollo del capital humano, la gestión del trabajo y de las reestructuraciones, la salud y la seguridad, el diálogo social, las relaciones con los clientes y los proveedores, las comunidades locales y el respeto de los derechos humanos con respecto a la dimensión social.
- La Independencia del Consejo, la calidad de la auditoría y del control interno, la política de remuneración, los derechos de los accionistas, la ética global y la estrategia ESG con respecto a la dimensión de gobierno corporativo.

En función de los sectores, podrán realizarse evaluaciones adicionales respecto de criterios específicos a nivel de la dimensión medioambiental y social (ej.: producción de energías renovables para los proveedores de energía, vehículos ecológicos y seguridad de los pasajeros para la industria automovilística o también las finanzas verdes y los esfuerzos emprendidos para favorecer el acceso a los servicios financieros en el sector bancario).

Enfoque ESG:

- Aplicación de la política de exclusiones de Amundi que incluye las normas siguientes:
 - Las exclusiones legales relativas al armamento controvertido (minas antipersonales, bombas de racimo, armas químicas, armas biológicas y munición de uranio empobrecido...);
 - Aquellas compañías que vulneren gravemente y de forma reiterada uno o varios de los diez Principios del Pacto Mundial, sin adoptar medidas correctivas convincentes;
 - Las exclusiones sectoriales aplicadas por el Grupo Amundi relativas al Carbón y al Tabaco (esta política se detalla con precisión en la Política de Inversión Responsable de Amundi, disponible en la página web www.amundi.fr).
- Aplicación de las normas de integración ESG siguientes: el OIC integra criterios ESG en sus procesos de inversión y también tiene como objetivo obtener una puntuación ESG de la cartera superior a la de su universo de inversión. La puntuación ESG de la cartera es la media ponderada en función de los activos de la puntuación ESG de los emisores, basada en el modelo de calificación de Amundi. La tasa de cobertura de los títulos incluidos en cartera (es decir, títulos con calificación ESG) se establece de conformidad con la opinión-recomendación 2020-03 de la AMF según la clase de instrumento concernido.
- Establecimiento de una política de compromiso activo para promover el diálogo con los emisores y asesorarles para la mejora de sus prácticas socialmente responsables.

B. Fiscalidad en caso de rescate

Personas físicas con residencia fiscal en Francia:

En aplicación del Artículo 150-0 A II-4 del Código General Tributario francés ("Code Général des Impôts" o CGI), los rescates de participaciones quedarían sujetos al régimen fiscal de las plusvalías generadas en cesiones de valores mobiliarios. La plusvalía resultante será igual a la diferencia entre el importe del reembolso¹ y el precio de adquisición de los títulos o su precio de suscripción.

A efectos de tributación en el Impuesto sobre la Renta (IR), la plusvalía realizada quedará sujeta:

A una retención fija única ("Prélèvement forfaitaire unique" o PFU) a un tipo general del 30% (del cual un 12,8% se corresponde con el IR a un tipo fijo único y un 17,2% a deducciones sociales);

¹ En caso de disolución, deberán considerarse las cantidades o los títulos asignados resultantes de la liquidación propiamente dicha del fondo. Los importes correspondientes a la distribución del resultado del ejercicio precedente, en su caso, tributarán a la fecha de la misma como rendimientos del capital mobiliario, de acuerdo con la naturaleza de las rentas distribuidas, aun cuando dicha distribución se hubiera producido durante el período de liquidación.

o bien, el portador ² podrá optar de forma expresa e irrevocable, al baremo progresivo del IR aplicándosele, adicionalmente, unas deducciones sociales a un tipo del 17,2%. El importe de la plusvalía neta sujeta a tributación se determinaría tras compensación, en su caso, de las minusvalías de la misma naturaleza generadas durante el mismo año o en los diez años precedentes.

Además, una reducción en función del período durante el cual se hubiera generado podría ser aplicable al importe de la plusvalía neta (tras la compensación de las minusvalías, en su caso) realizada si el Fondo fuera elegible (es decir, que invierta más de un 75% de sus activos en participaciones o acciones de sociedades), con la doble condición de que:

- Las participaciones hubieran sido adquiridas antes del 1 de enero de 2018; y que
- El portador optase por tributar de acuerdo con el baremo del IR.

En el caso de que se generaran minusvalías, éstas podrán compensarse con plusvalías de la misma naturaleza realizadas durante el mismo año, de tal forma que únicamente la plusvalía neta tributaría tal y como se ha descrito más arriba.

Si se generara una minusvalía neta respecto al año 2020, ésta podrá compensarse con plusvalías de la misma naturaleza realizadas durante los diez años siguientes.

Sociedades sujetas al Impuesto sobre la Renta (IR) con respecto a los beneficios industriales y comerciales (BIC) o los beneficios agrícolas (BA):

La operación se inscribe en el ámbito de aplicación del Artículo 38-5 del CGI, quedando por tanto sujeta a tributación de acuerdo con los preceptos legales previstos y establecidos en dicho artículo.

Sociedades sujetas al Impuesto de Sociedades (IS):

En la medida en que las participaciones de un OIC (quedando excluidos los títulos de OIC « acciones » y ciertos fondos de inversión de riesgo) se inscriban en el ámbito de aplicación del Artículo 209-0 A del CGI, la plusvalía sujeta a tributación se determinaría considerando las desviaciones anteriormente confirmadas.

_

² La opción de tributación de acuerdo con la tarifa progresiva del IR se realiza en la declaración de la renta del contribuyente. Dicha opción es general, implicando la tributación de acuerdo con la tarifa progresiva del IR para el conjunto de rendimientos del capital (dividendos, intereses, plusvalías) percibidos por la unidad familiar durante el año considerado.

AMUNDI PATRIMOINE

Modificación: 28/10/2021

GLOSARIO

Criterios Medioambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo: estas tres categorías de criterios constituyen los pilares del análisis extra-financiero que pretende evaluar los compromisos y las políticas adoptadas por los emisores (compañías y Estados) en este ámbito. El análisis extra-financiero establece en último término una calificación ESG comprendida entre la "A" (mejor nota) y la "G" (peor nota).

Índice €STR: el €STR ("Euro Short Term Rate") expresa el tipo diario del mercado monetario del euro, lo calcula el Banco Central Europeo y representa el tipo de interés sin riesgo de la zona euro.

Para comprender otras definiciones de términos técnicos relativos a las inversiones financieras, pueden consultar el léxico detallado en la siguiente página web: https://www.amundi.fr/fr part/Local-content/Footer/Quicklinks/Lexique

Este OPCVM ha sido autorizado por la "Autorité des Marchés Financiers" (AMF).

Amundi Asset Management

Domicilio social: 90, boulevard Pasteur - 75015 París – Francia.

Dirección postal: Amundi Asset Management- 90, boulevard Pasteur - CS 21564 - 75730 Paris Cedex 15 - Francia.

Tel.: +33 (0)1 76 33 30 30 - amundi.com

Sociedad por acciones Simplificada con un capital de 1.086.262.605 euros - 437 574 452 RCS Paris – Sociedad Gestora de Cartera autorizada por la AMF ("*Autorité des Marchés Financiers*") n° GP 04000036.